I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 28 DE Enero 2020.-

DECRETO Nº 156.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 04.02.2019 que designa funcionarios para efectuar cobro de derechos por ingreso en Piscina Municipal;

La necesidad de efectuar recaudación de cobro derecho por ingreso a Piscina Municipal.-

b) Memorándum N° 63 de fecha 23.01.2019 de Sr. Alcalde (S).

c) Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.-

d) Art. 139 Ley 10.336 que fija texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República;

e) DFL 1/2006 de Ministerio Interior, publicado en D.O. del 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Designase a contar la notificación del presente Decreto al funcionario VICTOR MALDONADO RIFFO, Técnico en calidad de Suplente, Grado 16° E.M.R. para que efectúen el cobro de los derechos por ingreso en Piscina Municipal en caso de ausencia de los funcionarios GABRIEL ARAVENA CARTES, Administrativo A Contrata, grado 12° EMR (Titular) y don OMAR GAETE SOTO, Técnico A Contrata, grado 14 EMR, (Suplente).

2.-La Tesorería Municipal entregará los talonarios para efectuar el cobro.-

3.- Sera obligación del Sr. Maldonado de llevar al día Libro de Registro de Boleta de comprobante exigido por Servicios de Impuestos Internos habilitado para el efecto.

4.- Los dineros recaudados deberán ser ingresados por los funcionarios a más tardar el día hábil siguiente al de su recaudación en Tesorería Municipal-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

FABIOLA ANDAUR LETELIER
ALCALDE (S)

JFPB/FJTC/amp.-.-
Distribución:
- Funcionario.
- Administración Finanzas
- Tesorería Municipal.-
- Archivo.-